

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0008605

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: BIODIANA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

4: Energía eléctrica; energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables; energía eléctrica procedente de fuentes renovables.

39: Distribución y transmisión de electricidad; almacenamiento, distribución y suministro de energía y combustible; distribución y suministro de energía; suministro de electricidad; suministro de energía eléctrica como servicio de utilidad pública; suministro de energía eléctrica, gas, agua y calefacción urbana.

40: Consultoría en generación de energía eléctrica; consultoría sobre generación de energía; generación de electricidad; generación de electricidad a partir de energía solar; generación de energía eléctrica; generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables; servicios de generación de electricidad; consultoría en producción de energía eléctrica; producción de electricidad; producción de energía; producción de energía eléctrica; producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables; producción de energía generada por centrales eléctricas; producción de energía hidroeléctrica; producción de energía limpia; producción de energía limpia a partir de biocarburantes; producción de energía limpia a partir de biocombustibles; producción de energía limpia a partir de fibras naturales; producción de energía limpia a partir de la biomasa; producción de energía verde renovable.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DIANA CORPORACION S.A.S.

CRA. 13 N°. 93 - 24
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LAURA MARIA ESCOBAR MUÑOZ, Carrera 13 No. 93-24, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.